

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 8,00 —
 NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21).

GOBIERNO CIVIL

Exámenes para operadores de cines

ANUNCIO

Teniendo noticia este Gobierno civil de que varios individuos desean obtener el Carnet para poder ejercer la profesión de Operadores de cinematógrafos, y que ya hace más de cuatro años que no se han realizado en esta provincia dichos exámenes, he resuelto, en uso de las atribuciones que me concede la Real orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 7 de Octubre de 1924, anunciar aquellos exámenes, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los que deseen alcanzar el Carnet para Operador del manejo de aparatos cinematográficos de carácter público, han de ser mayores de 18 años de edad, y dirigirán (dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL), instancia al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, haciendo constar además de los nombres y apellidos, edad, naturaleza, nombre de los padres, domicilio, dos fotografías y expresará la clase de aparatos cuyo funcionamiento conozca, de los que será examinado, si los hubiere en la ciudad de Oviedo.

2.ª El Tribunal lo compondrá un Arquitecto, el cual actuará como Presidente, cuatro Vocales, dueños de Cinematógrafos, casas alquiladoras de películas, técnico y Secretario, que lo será el Oficial del Negociado de orden público,

como encargado de los asuntos de Espectáculos, el que no tendrá voz ni voto.

3.ª El examen consistirá en realizar un ejercicio completo del manejo de aparatos de los modelos citados por el solicitante, siempre que éstos ofrezcan la seguridad necesaria para el público, contestando además a las preguntas que el Tribunal les dirija acerca del adecuado tratamiento de las películas y práctica de los aparatos cinematográficos en general.

4.ª Los que soliciten sufrir los exámenes abonarán por derechos de los mismos 25 pesetas, cuya cantidad ha de acompañarse o presentarse en este Gobierno, bien con la instancia o por persona mandataria, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en los referidos exámenes.

5.ª El Tribunal, en vista del resultado del ejercicio, declarará la suficiencia o insuficiencia del examinado, cuyo fallo será inapelable. Por cada examen se extenderá un acta, en la que se hará constar el aparato o aparatos en que se verificó el ejercicio y la calificación que a su juicio merezca el examinado, dichas actas serán entregadas por el Tribunal en este Gobierno civil, para en su caso extender el correspondiente Carnet-autorización a favor de los clasificados con suficiencia, expresándose en aquél el aparato o aparatos que maneja y adhiriéndose una de las dos fotografías, que tendrá 30 por 45 milímetros, teniendo que abonar los aprobados el importe del mencionado Carnet, que a su tiempo y después del resultado de los exámenes se interesará de la Dirección general de Seguridad, por ser así reglamentario.

6.ª El Tribunal, por medio de la prensa, señalará día, hora y lugar en que se verifiquen los ejercicios, entendiéndose que éstos han de llevarse a cabo después del día 10 de Diciembre próximo.

7.ª Una vez concluidos los exámenes y expedidos los Carnet-autorizaciones a los que hayan resultado aptos, quedará terminantemente prohibido el que manejen los aparatos cinematográficos en

los locales de carácter público, a aquellas personas que no posean la señalada autorización legal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados

Oviedo, 18 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,

José M.ª Caballero Aldasoro.

Abastecimiento de aguas

Servidumbre de acueducto

Rectificada por la Alcaldía de Laviana, la relación nominal de propietarios de las fincas que en dicho concejo han de ser afectadas por la servidumbre de acueducto para la conducción de aguas con destino al abastecimiento de Gijón, cuya concesión fué otorgada por Real orden de 28 de Julio último, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada, a fin de que los que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Laviana, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 16 de Noviembre de 1928

El Gobernador,

José M.ª Caballero Aldasoro.

Relación rectificada de las fincas afectadas por las obras de abastecimiento de aguas de Nava a Gijón, con expresión de sus propietarios y clases de cultivo.

1, prado, de Fernando Gonzalez Muñiz, del Condado.

2, prado, de los Herederos de Inocencia Alvarez, de idem.

3, prado, de Restituto Solis Fernandez, de Aldea.

4, prado, de Eleuterio Barbón Diaz, de idem.

5, castaño, de Pedro Alvarez Alonso, de idem.

6, castaño, de Laureano Pozuelo Suarez, del Condado.

7, castaño, de los herederos de Adelaida Muñiz Perez, de Aldea.

8, prado, de José Alvarez Pozuelo, de Boroñes.

9, prado, de Santos Hevia Alonso, de idem.

10, prado, de Vicente Alvarez Suarez, del Condado.

11, prado, de José Hevia Rodriguez, de Sierra.

12, prado, de José Fernandez Gonzalez, de idem.

13, prado, de Manuel Alvarez Blanco, de idem.

14, prado, de Salvador Alonso Morán, de Ferrera.

15, prado, de Andrés Rodriguez Sanchez, de Sierra.

16, prado, de José Rodriguez Gonzalez, de idem.

17, prado, de Isidora Hevia, de idem.

18, prado, de José Hevia, Rodriguez, de idem.

19, prado, de José Gonzalez Solis, de idem.

20, prado, de Manuel Alvarez Blanco, de idem.

21, prado, de Andrés Rodriguez Sanchez, de idem.

22, prado, de Francisco Garcia Alonso, de idem.

23, prado, de Santos Hevia Rodriguez, de idem.

24, prado, de Maria Alvarez Alonso, de Boroñes.

25, prado, de Nicolás Alonso Rodriguez, de Sierra.

26, prado, de José Hevia Rodriguez, de idem.

27, prado, de Angel Alonso Cotallo, de Ferrera.

28, prado, de Bernardo Lamuña Hevia, de idem.

29, prado, de Manuel Hevia Rodriguez, de idem.

30, prado, de Francisco Gonzalez Canteli, de idem.

31, prado, de Francisco Garcia Garcia, de idem.

32, prado, de Constantino Barbón Rodriguez, de idem.

33, prado, del mismo del anterior.

34, prado, de Amaro Rodriguez Alonso, de idem.

35, prado, de Angel Rodriguez Garcia, de idem.

36, prado, de Urbano y Tomás Barbón, de idem.

37, prado, de Delfina Alvarez, de idem.

38, prado, de Agustin Rodriguez Alvarez, de idem.

39, prado, de Angel Rodriguez Garcia, de idem.

40, prado, de José Coto Alas de Beneros.

41, prado, de Tomás Alvarez Gonzalez, de idem.

42, prado, de Silvo Hevia Cantoto, de Sertera.

43, prado, de Maria Fernandez Gonzalez, de Ordaliego.

44, prado, de José Cortina Blanco, de Hueria de Arriba

45, prado, de Bernardo Montes Carrio, de Llanoelacebo.

46, prado, de Carlos Blanco Alonso, de Ordaliego.

47, prado, de Armando Sanchez Gamonal, de idem.

48, prado, de Aniceto Suarez Gonzalez, de Cortina.

49, prado, de Baldomero Suarez Trabancal, de Bustio.

50, prado, de José Rubio Gonzalez, de Carbajal.

51, prado, de Manuel Suarez Gonzalez, de Villarin

52, prado, de Baldomero Cortina Cortina, de Peruyal.

53, prado, de José Gonzalez Sampadro, de Carbajal.

54, prado, de Jacoba Rodriguez Alonso, de Paniceres.

55, prado, de Primitiva Alas, de Carbajal.

56, prado, de Manuel Corte Morán, de Villarin.

57, prado, de José Iglesias, de Paniceres.

Laviana, 12 de Noviembre de 1928. El Alcalde, José Cervilla.

R. al núm. 2.810

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada el día 14 del actual para contratar el suministro de 71.000 kilogramos de harina al precio de 68,50 pesetas los 100 kilos, y con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el año próximo de 1929.

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó anunciar nueva subasta bajo las mismas condiciones fijadas para la anterior, y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 16 de Octubre pasado, la cual tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo, a la hora de las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, a 22 de Noviembre de 1928.—P. A. de la C. P., el Presidente, Nicanor de las Alas Pumarino.—El Secretario, Pedro Mantilla Marín.

JUNTA PROVINCIAL

del Censo electoral de Oviedo.

Tercera rectificación del Censo corporativo.

CIRCULAR

El Censo corporativo electoral, publicado en el número extraordinario de este BOLETIN OFICIAL de 20 de Marzo último, ha de ser rectificado en el mes de Diciembre próximo.

Las Asociaciones que no figurando en él se crean con derecho a ello, lo podrán solicitar durante todo el mes de Diciembre, en escrito dirigido a mi Presidencia, acompañado de los siguientes documentos:

Certificación del Gobierno Civil que acredite a la Asociación seis años ininterrumpidos de existencia.

Certificación del Secretario, con el V.º B.º del Presidente, que haga constar las señas concretas del domicilio social, y que no es vivienda de socio alguno, ni destinado a otro fin.

Certificación análoga que haga constar el número de socios activos y residentes en el término municipal donde la Asociación radica, que se encuentren al corriente de sus cuotas.

Y dos copias de los Estatutos o Reglamento aprobado y vigente.

Para general conocimiento debo informar que las Asociaciones exclusivamente políticas, religiosas, mercantiles, recreativas y de enseñanza no podrán formar parte del Censo corporativo, según dispone el artículo 72 del Estatuto municipal.

Las peticiones de inclusión, con documentación completa y satisfactoria serán publicadas en este periódico, y podrán ser impugnadas ante esta Junta de mi presidencia, en el plazo de un mes, bien por una Asociación ya inscrita, bien por cualquier elector del Municipio.

De las Asociaciones ya inscritas pueden solicitar su exclusión por causa justificada, cualquiera otra Asociación del mismo grupo, y esta Junta, previa compulsión fehaciente, la acordará, si procediere.

Oviedo, 20 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Felipe Rey.

R. al núm. 2.838

Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona de Oviedo

Edicto de subasta.

D. José Muñoz Amo, Recaudador y Asente ejecutivo de la Hacienda de la primera Zona de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en el expediente de apremio que se sigue por esta Agencia ejecutiva contra D.ª María e Isabel Unquera, vecinas de Oviedo, por débitos de las contribuciones rústica, urbana y utilidades, Tarifa 2.ª correspondientes a los años 1915

al 1928, cuyo descubierto asciende a la suma de cinco mil veinticuatro pesetas y sesenta y dos céntimos por principal, recargos, costas y gastos causados en el procedimiento de apremio, se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a dichos deudores y que a continuación se detallan y que se establecen las condiciones que se expresarán:

1.ª Casa número 41 de la calle de Azcárraga, de esta ciudad, con su huerto y patio a la espalda, mide todo d seientaos treinta y seis metros cuadrados y linda por la derecha e izquierda propiedad de D. Fernando Mier, frente la calle y espalda herederos de D. José Braulio Gonzalez Mori, inscrita en el tomo 332 de Oviedo, folio 243, número 16.204. Capitalización 4.200 pesetas.

2.ª La subasta se celebrará el día veinticuatro de Diciembre próximo a las diez de la mañana, en el local que ocupa el Juzgado municipal de Oviedo, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal y asistencia del Secretario y executor.

3.ª Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, podrán librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

6.ª Es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

7.ª Si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en el Tesoro como recursos eventuales.

Lo que se hace público por medio del presente edicto convocando licitadores.

Oviedo, a 21 de Noviembre de 1928.—El Recaudador-Agente, José Muñoz.

R. al núm. 2.842

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadedeva

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Veterinario e Inspector pecuario, dotadas con el haber anual de mil quinientas pesetas en junto, se anuncia para su provisión en propiedad.

Las solicitudes serán entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Colombres (Ridadedeva), a 16 de Noviembre de 1928.—El Alcalde en funciones, Manuel Ruiz.

R. al núm. 2.821

Alcaldía de Pola de Siero

EDICTO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Pola de Siero, a 15 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, José Parrondo.

R. al núm. 2.821

Alcaldía de Yernes y Zameza

Planilla de funcionarios y empleados de este Ayuntamiento, formada por la Comisión permanente en sesión del día 14 de Octubre último.

Personal administrativo:

Secretario, D. José Suárez Alvarez.

Depositario-Recaudador, D. Antonio Suárez Garcia.

Personal técnico:

Médico encargado de la Beneficencia municipal, D. Juan Manuel A. Molina.

Personal subalterno:

Alguacil - Portero, D. Elisardo García Diaz.

Tameza, 14 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 2.831

Alcaldía de Aller

ANUNCIO

Habiéndose formado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1929, se hace público por espacio de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los que lo tengan por conveniente puedan entablar las oportunas reclamaciones contra dicho proyecto, formado por la dicha Comisión en sesión del día 16 del actual, y a cuyo objeto estarán de manifiesto los documentos del caso en la Secretaría municipal durante el plazo indicado.

Aller, 19 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, José Hévia.

R. al núm. 2.837

Alcaldía de Peñamellera alta

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de hoy, el presp-

puesto de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a los efectos de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Alles, 13 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Torre.

R. al núm. 2.808

Alcaldía de Parres

Edicto

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión de hoy, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y de gastos para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arriendas, 15 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, José A. Pando.

R. al núm. 2.806

Alcaldía de Villayón

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales, y los ocho siguientes, podrán formularse contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Villayón, 14 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Emilio Rodríguez.

R. al núm. 2.824

Alcaldía de Mieres

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ilustrísimo Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de los corrientes.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se designó una Comisión para que dictamine sobre las cuentas del ejercicio de 1927.

Fueron formadas las relaciones de contribuyentes a que se refiere el artículo 254 del Reglamento de 30 de Mayo último, relativo a los servicios del Catastro.

Fué aprobado el expediente relativo al suplemento de varios créditos por transferencias.

Se aprobó la plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno.

Fué aprobado el expediente de propuesta de gratificación a un empleado municipal.

Se acordó aprobar la propuesta del Patronato de los Montes, sobre renovación de los Vocales.

Fué aprobada en principio la moción sobre consignación en el próximo presupuesto de la totalidad del importe en que se adquirió un edificio con destino a Parque de servicios municipales.

Quedó sobre la mesa el expediente

sobre edificación de plantas bajas en determinadas calles de esta villa.

Mieres, 29 de Octubre de 1928.—El Secretario accidental, J. San Narciso.—V.º B.º El Alcalde en funciones,

Sesión de la C. M. P. de 8 de Noviembre de 1928

Visto el precedente extracto de acuerdos, fué aprobado.—P. A. de la C. M. P., El Secretario accidental, J. San Narciso.—V.º B.º El Alcalde en funciones,

R. al núm. 2.783

Alcaldía de Carreño

Formada la lista cobratoria del Padrón de edificios y solares para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público para debido conocimiento.

Candás, 15 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Jesús G. Paredes.

R. al núm. 2.813

Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento pleno, en la sesión del día 2 del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se anuncia al público el concurso relativo a la ejecución de tuberías de hormigón armado, de sus zanjas, y obras accesorias o suministros de tuberías correspondientes a varios tramos de la conducción de aguas de Nava a Gijón, según el expediente.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado concurso

El concurso se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día 13 de Diciembre próximo, a las doce horas y con asistencia del Notario que por turno corresponda.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera en ejercicio en esta localidad, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y

además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, la cantidad de veinticinco mil pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de ejecución de tuberías de hormigón armado y de sus zanjas y obras accesorias o suministro de tuberías correspondientes a varios tramos de la conducción de aguas de Nava a Gijón», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde las once a las trece, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación del concurso.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a este oportuno recibo-certificación, reintegrado con el timbre correspondiente.

La adjudicación se hará por el Ayuntamiento pleno, quien podrá hacerlo totalmente o por cada lote separado, adjudicándolo a la proposición o proposiciones que estime más ventajosas para los intereses municipales, previo estudio o informe del Sr. Ingeniero correspondiente, quien podrá solicitar para ello la opinión de los técnicos que juzgue precisos.

También se reserva el Ayuntamiento el derecho de proponer modificaciones a la proposición o proposiciones que estime más convenientes, así como rechazar las todas y declarar desierto el Concurso, sin que los interesados puedan reclamar en ninguna forma.

Modelo de proposición:

Don., vecino de..., habitante en la calle de... número... bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás que han de regir en el Concurso para la ejecución de tuberías de hormigón armado y de sus zanjas y obras accesorias o suministro de tuberías correspondientes a varios tramos de la conducción de aguas de Nava a Gijón, anunciado en la *Gaceta de Madrid* el día de... de 19..., y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día... de... 19..., conforme en un todo con las mismas, hace al Ayuntamiento de Gijón la siguiente oferta (aquí se expresará en forma clara y precisa, con todos los datos posibles, tanto en precios como demás condiciones que reúnan los materiales y efectos que se ofrezcan).

(Fecha y firma del proponente).

Consistoriales de Gijón, a 20 de

Noviembre de 1928.—El Secretario, F. Díez Blanco.—El Alcalde, E. Tuya.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Luarca

EDICTO

D. Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren interesados o demuestren interés en el deslinde de los terrenos contiguos entre los términos de los pueblos de Fontoria, Ablanedo y Cadollo, en este concejo, que por ser desconocidos no se les puede citar personalmente, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan y se personen en forma si vieren convenirles, en el pleito ordinario declarativo de mayor cuantía, que propusieron D.ª Juana Suárez y Fernández y otros, vecinos de Fontoria, contra D. Juan Berdasco Feito y otros, vecinos de Ablanedo y Cadollo, sobre deslinde y amojonamiento de dichos terrenos y cancelación de inscripciones, previniéndoles que de no comparecer seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarles, y que por ellos se entienden las diligencias, mientras no comparezcan con el señor representante del Ministerio fiscal.

Dado en Luarca, a nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Abelardo Sánchez Bernal.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Carlos Cadavieco.

R. al núm. 2.796

Juzgado de Cangas del Narcea

D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción del Cangas del Narcea.

Por el presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Oviedo, se cita y llama a Balbina López González, natural de Santa Eulalia de Cuera, y domiciliada últimamente en Madrid, en la Avenida de la Moncloa, número 3, Parque Metropolitano, para que en término de quinto día comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que ante el mismo se instruye con el número 58, de 1928, sobre muerte del niño Antonio López González, y al propio tiempo se la instruye a dicha Balbina López González, de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal como madre del expresado niño, apercibiéndole que si no concurre en dicho término le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cangas del Narcea, a quince de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Bonifacio Estrada.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

R. al núm. 2.817

Juzgado de Gijón

D. Evaristo Graiño Noriega, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio voluntario de testamentaría de D. Benito Piñera Rubiera y de D.^a Rosalía Caicoya Rio, vecinos que fueron de la parroquia de Bernueces, en este concejo de Gijón, instados en este Juzgado por el Procurador D. Rafael Loredo Prendes, a nombre de la interesada D.^a Luisa García Piñera, asistida de su esposo D. Ramón Riera Rodríguez, se acordó tener por prevenido el juicio y citar para el mismo a todos los interesados, y encontrándose entre estos D.^a Rosa María Piñera Alvarez, hija de D. Leoncio y D.^a María del Jesús, que se encuentra ausente en ignorado paradero.

Por el presente se cita a esta señora para que dentro del término de diez días, comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se autoriza el presente en Gijón, a cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Evaristo Graiño.—El Secretario judicial, Magin Fernández.

Juzgado de Tineo

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de Tineo y su partido, por providencia del día de ayer, dictada a solicitud del Procurador D. Faustino Menendez de Llano, en la demanda de pobreza deducida por el mismo, en representación de don Manuel Díaz García y su mujer D.^a Servanda Suarez Suarez, vecinos de Villarmou, en este concejo, para litigar con D. Antonio Rodríguez y Rodríguez, vecino de dicho lugar de Villarmou, y otros, en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre rescisión de un contrato de compraventa, se emplaza al demandado D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezca en los autos de pobreza expresados y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que no verificándolo se sustanciará el incidente de pobreza solo con la representación del Abogado del Estado.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento al referido demandado D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo a diez de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 2.776

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jue-

ces o Tribunales respectivos a las personas que o continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RAMBÓ, Jorge, de 42 años de edad, soltero, natural de Agen (Francia), hijo de Augusto y de Cecilia, artista de Circo, que en el mes de Septiembre último estuvo en esta ciudad formando parte del Circo Olympia, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Fernandez Giro, con el fin de ratificarse en la denuncia presentada por sustracción de doscientas pesetas, ofreciéndole a medio del presente las acciones del art. 109 de la Ley procesal.

Tribunal Industrial Especial de Oviedo

El Liceuciado D. Antonio López Planas, Secretario judicial y del Tribunal Industrial especial de la provincia de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de que luego se harán mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiocho, el Sr. D. Fernando Serrano Salvador, Juez Presidente del Tribunal Industrial Especial de la provincia de Oviedo, han visto los presentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de salarios, entre partes de una como demandante Esteban Hatre Vega, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, empleado, asistido del Letrado D. José Martínez, contra D. Pablo Barrera, industrial, mayor de edad, vecino de Bilbao, no compareciente a juicio.

Fallo:

Condenando a D. Pablo Barrera al pago de pesetas novecientas sesenta y seis con cincuenta céntimos a Esteban Hatre Vega, como liquidación de su convenio comercial.

Adviértase a las partes de su derecho a interponer el oportuno recurso de revisión en el plazo de diez días, para ante la Audiencia del Territorio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Serrano Salvador.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez presidente que la dictó en el día de su fecha, celebrando audiencia pública.—Doy fé, Antonio López Planas.—Rubricados.

Y para que conste y con el fin

de insretar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación al demandado por no haberla solicitado dentro del plazo legal, expido la presente con el visto Bueno del Sr. Juez Presidente del Tribunal Industrial que firmo en Oviedo, a seis de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Antonio López Planas.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal Fernando Serrano Salvador.

R. al núm. 2.790

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA FERNANDEZ, Manuel, hijo de José y de Concepción, natural de Tablado. Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, usa traje de paisano, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Antonio Carmona Valle, del Batallón Cazadores de Africa, número 18, de guarnición en Melilla.

2.625

GARCIA ALVAREZ, Victoriano, hijo de Bernardo y de Josefa, natural de Lugo, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro 610 milímetros, usa traje de paisano, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Antonio Carmona Valle, del Batallón Cazadores de Africa, número 18, de guarnición en Melilla.

2.623

ARGUL QUINTANA, José María, hijo de Manuel y de Balbina, natural de Villarquille, Ayuntamiento de San Martín de Oscos, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en San Martín de Oscos, procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de la circunscripción de Ceuta (Tetuán), D. Ramón Buesa Arguinchona, residente en Ceuta, Paseo de Colón.

2.631

FERNANDEZ RUBIAL PEREZ, José, hijo de Marcelino y de Concepción, natural de Vigo, parroquia de Santa Marina, Ayuntamiento de Navia, provincia de Oviedo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, número 111,

para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Teniente Juez instructor D. Fernando Arias Carpintier, con destino en la Comandancia de tropas de Intendencia, de guarnición en Melilla.

ALVAREZ FERNANDEZ, Manuel, hijo de Ramón y de María, natural de Peñera, Ayuntamiento de Lena, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, usa traje de paisano, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Antonio Carmona Valle, del Batallón Cazadores de Africa, número 18, de guarnición en Melilla.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE RIBADESELLA

En el pueblo de Camango, de este concejo, y en poder del vecino D. Cesar del Cueto, se hallan depositadas y en custodia, por haberlas encontrado abandonadas y causando daños las reses siguientes:

Una yegua color rojo, calzada de la pata izquierda, de cinco y media cuartas de alzada, con la cola y crin largas.

Una cría hija de la anterior, como de ocho meses, color ceniza

Una potra color rojo, alzada como de cinco y media cuartas, con la cola y crin largas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de quince días pueden ser recogidas por su dueño, previo pago de daños y gastos, pues transcurrido dicho plazo se procederá a su enajenación en pública subasta, sin más aviso.

Dado en Ribadesella, a 12 de Noviembre de 1928.—Luis Piñán.

A las nueve de la noche del día 21 del actual, desapareció de la casa de su dueño, Manuel Alvarez, calle del Arzobispo Guisasola, número 43, una perra de caza, de 18 meses de edad, blanca, con una oreja manchada de color barquillo, que atiende por el nombre de «Tila».

Se ruega a la persona que la tenga en su poder, la devuelva o avise a su propietario

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

En los días 5 y 20 de Diciembre de 1928, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos, del mes de Octubre de 1927, de alhajas, y del mes de Abril de 1928 de ropas, que son los comprendidos en los números del 6.147 al 6.820 de alhajas, y del 6.461 al 8.250 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 15 de Diciembre de 1928 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Diciembre, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 21 de Noviembre de 1928.—El Vicegerente, José del Riego.

E. c. Tip. de la Residencia provincial de Niños